

RESOLUCIÓN N° 3363

La Plata, 6 de junio de 2023.

VISTO: El artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22 inc. 7°, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley 11.868 (Texto s/ Ley 15.058); el artículo 21 del Reglamento General del Consejo; los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: Que el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, establece como función indelegable de este Consejo *"seleccionar los postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. Se privilegiará la solvencia moral, la idoneidad y el respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos"*.

Que la Ley 11.868, en su artículo 22 inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso público de idoneidad, antecedentes y oposición para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25, 26, 27 y 28, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23 y 24 de la citada Ley, disponen lo concerniente a las postulaciones para ser designado/a como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a

RESOLUCIÓN N° 3363

ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, el artículo 28, de la Ley 11.868, establece en su parte pertinente, que las personas postulantes deberán optar por alguna de las vacantes a cubrir para poder continuar en el proceso de selección. Al respecto, señala que el orden de mérito se realizará respecto de *"los diversos aspirantes que hayan aprobado los exámenes escrito y oral para el órgano correspondiente, y que opten por una vacante de esa naturaleza en dicha región."*-----

Que, por su parte, el artículo 21 del Reglamento General, regula específicamente lo concerniente a las entrevistas personales. -----

Que, la Ley N° 15.316, en su artículo 1°, dispone suspender por dos (2) años la exigencia del examen oral establecida en el artículo 26 de la Ley 11.868 para los procesos de evaluación generados en concursos convocados por el Consejo de la Magistratura; y, en su artículo 2°, establece la suspensión para los años 2022 y 2023 de la convocatoria dos (2) veces por año calendario a examen de oposición de los postulantes para cubrir las vacantes que se produzcan en órganos de igual jerarquía y competencia material en cualquier lugar de la Provincia, establecida en el artículo 25 de la Ley N° 11.868. -----

RESOLUCIÓN N° 3363

Que la imposibilidad de la toma de exámenes por la que atravesó el Organismo como consecuencia de la emergencia sanitaria dispuesta en el ámbito bonaerense mediante Decreto N° 132/2020, y la suspensión de la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, deportivo y social de participación masiva, desde el dictado del aludido Decreto (12 de marzo de 2020) hasta la finalización de las sucesivas prórrogas dispuestas (1 de octubre de 2021), fue superada en virtud a la reestructuración orgánico funcional aludida precedentemente, que otorgó a este Consejo una nueva organización dinámica, flexible y adaptable a los cambios permanentes en materia de gestión y nuevas tecnologías. -----

Que, durante el año 2022, mediante Resolución N°2867/2022, el Consejo aprobó la Primera Convocatoria para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura de la provincia de Buenos Aires, luego mediante Resolución N° 2989/2022, el Consejo aprobó la Segunda Convocatoria a exámenes de oposición, asimismo resultó necesario aprobar una Tercera Convocatoria a exámenes, mediante la Resolución N° 3078/2022 y posteriormente, en virtud de la existencia de nuevas vacantes a cubrir en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, en gran medida vinculada a los nuevos pedidos de cobertura remitidos por el Poder Ejecutivo a este Consejo

RESOLUCIÓN N° 3363

resultó necesario establecer la Cuarta Convocatoria a exámenes del Año 2022.-----

Que, entre los cargos convocados en las convocatorias antes mencionadas se encuentran contemplados aquellos por los cuales la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense ha formulado requerimiento y manifestado especial preocupación.-----

Que, por consiguiente, atendiendo al grado de avance de las convocatorias en curso como asimismo al pedido efectuado por la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia Bonaerense, a la necesidad de una pronta cobertura de los cargos mencionados y efectuando una evaluación estratégica sobre aquellos otros cargos en que este Consejo se encuentra cerca de cumplir con todas las etapas que contempla el proceso de selección, se ha propuesto un cronograma de avance de Entrevistas Personales.-----

Que, en virtud de lo expuesto, este Consejo estima adecuado encomendar a la Secretaría priorizar los cargos de Agente Fiscal, Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez/a de Tribunal en lo Criminal, Juez/a de Juzgado de Familia, Defensor/a para actuar en el Fuero Criminal y Correccional y cargos del Cuerpo de Magistrados Suplentes sin distinción de fueros, en la toma de entrevistas

RESOLUCIÓN N° 3363

personales (conf. Art. 21 del Reglamento General del Consejo de la Magistratura).-----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes, -----

-----**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA** -----

-----**PROVINCIA DE BUENOS AIRES** -----

-----**RESUELVE:**-----

Artículo 1°: Encomendar a la Secretaría del Consejo de la Magistratura priorizar los cargos de Agente Fiscal, Juez/a de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez/a de Tribunal en lo Criminal, Juez/a de Juzgado de Familia, Defensor/a para actuar en el Fuero Criminal y Correccional y cargos del Cuerpo de Magistrados Suplentes sin distinción de fueros, en la toma de entrevistas personales contempladas en el artículo 21 del Reglamento General del Consejo.-----

Artículo 2°: Encomendar que el cronograma de Entrevistas Personales a elaborarse en función del artículo 1° se confecciones priorizando la toma de entrevistas a postulantes de cargos de departamentos judiciales de las REGIONES 1 y 2 (CONURBANO) los días LUNES y de los departamento judiciales de las REGIONES 3, 4, 5 y 6 los días MARTES. -----

RESOLUCIÓN N° 3363

Artículo 3°: Regístrese; notifíquese a la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia; publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese. -----

Resolución N° 3363.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría.-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dr. Alfredo Diego Bonanno
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires